



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



873

BUENOS AIRES, 14 MAY 2009

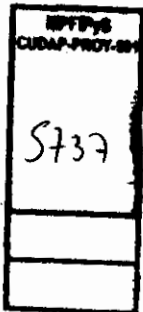
VISTO el Expediente N° S01:0150065/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2006 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.934.347,99) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 348 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 437 de fecha 9 de junio de 2008 de la SECRETARÍA DE





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



873

OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente Nº S01:0014492/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando Nº 028 de fecha 2 de febrero de 2009 y la Nota CCSRP Nº 94 de fecha 26 de febrero de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de la Primera Etapa, de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.615.275,70), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.231.694,65) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPyS CUDAP-PROY-301  5737   
---

*[Handwritten signatures and initials]*

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las



873

demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución Nº 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución Nº 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la

MPPPyS CNDAP-PROY-S
5737

*[Handwritten signatures and initials]*



873

SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Porello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de la Primera Etapa, de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.231.694,65) en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de septiembre de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de

MPFIPyS CUDAP-PROY-500
5737

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI CÁRIZ"



CORRIENTES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

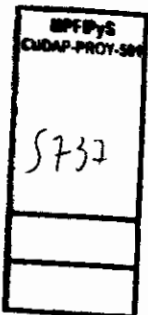
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 873

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

273



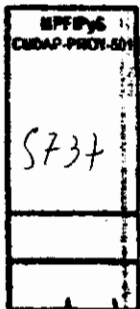
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CORRIENTES  
ETAPA: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	TOTAL	Monte Convenio Original	Monte 1° Redeterminación	Monte 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monte 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monte 1° Redeterminación
1	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 200 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR ALC CUA TA	CARBO SA	1.699.806,48	1.699.806,48	1.978.341,95	2.346.125,62	357.783,67
2	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 100 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR ALC CUA TA	SEBASTIAN A ZUGASTI	844.093,13	844.093,13	982.524,40	1.185.190,60	182.656,20
3	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 250 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR ALC CORRIENTES-CAP	SAMACH CONSTRUCCIONES S.A.	2.265.092,65	2.265.092,65	2.638.567,73	3.126.718,85	490.151,12
4	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 200 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR ALC CORRIENTES-CAP	GINSA SA	1.810.994,01	1.810.994,01	2.107.997,03	2.499.664,22	391.667,19
5	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 200 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR D-CORRIENTES-CAP	AZ SA NORCON SRL-UTE	1.811.875,65	1.811.875,65	2.108.790,34	2.500.825,01	392.034,67
6	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 200 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR D-CORRIENTES-CAP	EDIF CORRENTINA SA-ALFA CONSTR DE A DIERRINGER UTE	1.809.806,54	1.809.806,54	2.106.613,65	2.498.243,66	391.630,01
7	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 100 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR E-CORRIENTES-CAP	CONCORD CONSTR DE JUAN ESTEBAN YANCOVICH	908.856,75	908.856,75	1.054.417,26	1.250.438,70	196.021,44
8	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 50 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR F-CORRIENTES-CAP	EDUARDO P RUBERTI	427.397,19	427.397,19	497.490,33	589.975,27	92.485,94
9	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 250 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR A-BOVA*	ARO HUGO R FAGETTI CONSTR	2.094.296,98	2.094.296,98	2.437.761,66	2.890.953,71	453.192,09
10	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 100 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR B-BOVA*	LICON CONSTR DE JR GUARILLA	842.796,32	842.796,32	981.013,75	1.163.389,11	182.375,36
11	1559/06	OBRA DE NEXO Y OBRAS COMPL de INFRA de LA OBRA * CONSTR 50 VIV OBR INFR Y PROJ DE URB GR C-BOVA*	ARO HUGO R FAGETTI CONSTR	422.734,48	422.734,48	492.052,93	583.539,88	91.476,96
		TOTAL		14.934.347,99	14.934.347,99	17.383.581,05	20.615.275,70	3.231.694,65

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100.- (\$ 3.231.694,65)



Handwritten signatures and initials.

Handwritten mark.